CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: "SERVICIO DE DISEÑO DE DISEÑO DE ESTRATEGIA LEGAL PARA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 032-2012-MTC/20".

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los **Términos de Referencia,** adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a expresar su interés de participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previamente deberá presentar:

- ***Carta en la que indicará las condiciones y el costo del servicio incluido, de conformidad a los Términos de Referencia.***
- ***Presentar Declaración Jurada de Parentesco, y de corresponder CCI, según modelo adjunto.***
- ***Deberá adjuntar el RNP de acuerdo a Ley de Contrataciones 30225***

La Información solicitada deberá remitir al e-mail: ***wnahui@proviasnac.gob.pe***; *hasta el día* ***12 de Diciembre de 2017. Cualquier consulta y/o observación a los Términos de Referencia podrá realizarla por el mismo medio.***

NOTAS:

1. *El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de pluralidad de personas naturales o jurídicas que pueden brindar el servicio, posteriormente se realizará la convocatoria invitando mediante correo electrónico a las personas que presentan su cotización.*

2. *Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquel que supera puede participar en los procesos de selección.*

3. *Esta información servirá para elaborar el informe de indagación de mercado y determinar el Valor Referencial de un próximo proceso de selección, por lo que solicitamos que el precio referencial que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRATEGIA LEGAL PARA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR APERCIBIMIENTO DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 032-2012-MTC/20 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Unidad Gerencial de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. **ANTECEDENTES**

Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima - Canta-La Viuda-Unish, Tramo: Lima –Canta

El 11.May.2012 se firmó el Contrato de Ejecución de Obra Nº 032-2012-MTC/20 con la empresa CONSORCIO VIAL SANTA ROSA (Constructora OAS Ltda. Sucursal del Perú - MOTA Engil Perú S.A. - Constructora UPACA S.A.), Para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima - Canta - La Viuda - Unish, tramo: Lima - Canta" por la suma de S/.319.248.819,71 Nuevos Soles inc. IGV, con precios referidos al mes de abril.2011.

La Supervisión está a cargo de HOB Consultores S.A., Contrato N° 023-2012-MTC/20 del 11.Abr.12.

Con fecha 25.May.2012 se realizó la Entrega de Terreno al Contratista, dándose el inicio del plazo de ejecución de obra desde el 26.May.2012.

Durante la ejecución se han solicitado veinte ampliaciones de plazo, de las cuales, por las Ampliaciones de Plazo N° 09, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 (por interferencias de postes telefónicos, eléctricos, arqueológicos y prediales), se han iniciado procesos arbitrales que aún están vigentes. Asimismo, en la ejecución de la obra PROVIAS NACIONAL ha aprobado doce (12) presupuestos adicionales y nueve (09) presupuestos deductivos vinculantes.

Con fecha 23.Sep.2016, mediante Resolución Directoral N° 674-2016-MTC/20 se aprobó el Presupuesto de Reducción de Metas de los Sectores Canta, Yaso y La Cabaña, al Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2012-MTC/20 del 11.May.2012, por la suma de S/. 3.437.282,94 (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y dos y 94/100 Soles), incluido el IGV.

El nuevo monto contractual asciende a la suma de S/.411.109.661,35 Nuevos Soles inc. IGV, con precios referidos al mes de abril.2011, incluyendo el presupuesto de reducción de metas. Por otro lado, lo efectivamente pagado al Contratista es S/. 453,418,784.24 incluido Prestaciones adicionales, deductivos, reajustes y mayores gastos generales por ampliaciones de plazo.

En ese contexto, en fecha 02.Sep.2016, concluyó la ejecución de la obra. los días 14, 15 y 16.Nov.2016, los integrantes del Comité de Recepción de Obra inspeccionaron la obra para su recepción, sin embargo, se determinaron observaciones en el Acta de Observaciones, las mismas que la empresa contratista debió subsanar para levantarlas.

Con motivo de las condiciones climáticas de Fuerza Mayor denominadas "Niño Costero", ocurridas en el país y que afectaron la obra, EL CONTRATISTA se ha visto imposibilitado de concluir con la subsanación de observaciones. Asimismo, se han producido daños a las obras ejecutadas debido al deslizamiento y a la activación de quebradas que no presentaban actividad; por tales motivos, se han activado las pólizas de seguro, paralelamente se convino en la suscripción de un Acta con el objeto de postergar la recepción final de la obra, hasta finiquitar la acciones a realizar por parte de la aseguradora y las que son de competencia del CONTRATISTA.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

De acuerdo a la evaluación realizada por el ajustador de seguros de obra este resarcirá parte de los daños no su totalidad.

En el ínterin, mediante Carta Notarial N° 049-2017-CVSR-IR de fecha 21-07-2017 recibida por PROVIAS NACIONAL en la misma fecha, el Consorcio Vial Santa Rosa, presenta su apercibimiento de resolución del contrato de ejecución de Obra N° 032-2012-MTC/20, en virtud de la cláusula 19.5 del Contrato y el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del estado[1], requiriendo a PROVIAS NACIONAL efectuar la constatación física e inventario de obra desde la progresiva 0+000 del proyecto, ubicada en el km 22 de la Avenida Túpac Amaru. Teniendo como fecha prevista el 26-07-2017. Comunica además los profesionales que actuaran en representación del Consorcio.

En fecha 26.jul.2017 se suscribe el Acta de Instalación del Tribunal Arbitral a cargo del proceso.

Con Memorándum N° 6358-2017-MTC/207 de fecha 20 de noviembre 2017, la Procuraduría del MTC solicita la elaboración de un informe técnico legal con el que se sustente la demanda arbitral con la que se cuestione la decisión del contratista respecto a la resolución de contrato, así como evidenciar los daños y/o perjuicio a la entidad, dicho documento establece los plazos para la elaboración del informe.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRATEGIA LEGAL PARA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 032-2012-MTC/20 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio es diseñar la estrategia de litigación a sostener en el proceso arbitral por la resolución de contrato requerida por el Contratista CONSORCIO VIAL SANTA ROSA, determinar y/o cuantificar los daños y/o perjuicios ocasionados a la Entidad.

El presente servicio está estrechamente vinculado a la revisión de aspectos técnico- contractuales, por ende, se enmarca dentro de la Meta 2057906 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA-CANTA-LA VIUDA-UNISH; Obra 0051369 LIMA CANTA, TR. KM 21.5 KM. 80 Y KM. 80 KM. 102.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Revisar y evaluar la documentación técnica-normativa de los proyectos, así como los supuestos en los que se ampara el CONSORCIO VIAL SANTA ROSA para apercibir a PROVIAS NACIONAL con la resolución de los contratos de obra materia de la presente contratación.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

a. Efectuar un análisis de las decisiones tomadas por Provias Nacional (área Usuaria) en el marco de la resolución contractual efectuada por el CONSORCIO VIAL SANTA ROSA.
b. Determinar las implicancias de las decisiones adoptadas tanto por el contratista como por Provías Nacional.

---

[1] Aprobada mediante D.L. 1017.
Artículo 44°.- Resolución de los Contrato; Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Cuando se resuelve el contrato, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados..."

c. Desarrollar y/o diseñar la estrategia de litigación a seguir frente a la resolución de contrato efectuada por el contratista, considerando que es la entidad la llamada a presentar el sustento adecuado de su demanda.
d. Elaborar el informe preliminar de la demanda a presentar al Tribunal Arbitral, incorporando la jurisprudencia vinculada al caso.
e. Apoyar a los Especialistas Legales y al Administrador del contrato en la absolución de consultas vinculadas a la resolución del contrato.

6.2. Procedimientos

Los procedimientos de los trabajos que deberán realizarse se coordinaran con los Abogados de la Unidad Gerencial de Obras y el Administrador del Contrato de Ejecución de Obras N° 032-2012-MTC/20.

La presentación de informes y/o consultas, podrán; previamente a su presentación formal, ser entregados por medios electrónicos, en coordinación con el área usuaria.

6.3. Plan de Trabajo

Se elaborará en coordinación con el Área Usuaria

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL proporcionará al profesional toda la información y documentación disponible en medios magnéticos y/o físicos sobre la materia del presente servicio, con la debida antelación.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1 Del Postor

a. Capacidad Legal

- El postor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

b. Capacidad Técnica

- El postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de PROVIAS NACIONAL.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual será presentado al inicio efectivo del servicio y se mantendrá vigente durante el periodo de la contratación del servicio especificado en el numeral 8. del presente.

c. Experiencia

- Dos (02) veces el valor estimado de la contratación, realizando trabajos, actividades o servicios personales de Asesoría legal en la administración de contratos de construcción, de ingeniería y de suministro en proyectos de infraestructura; patrocinio de litigios o asesoría legal o conciliador extrajudicial o Arbitro, Preparación de informes legales en temas de Derecho Administrativo o Derecho Civil (contratos y responsabilidad civil); o Asesoría en la estructuración de reclamos constructivos y en arbitraje en proyectos de infraestructura pública y/o privada. Arbitrajes Ad Hoc, Arbitrajes administrados por el OSCE u otros.

7.2 Del personal propuesto

a. **Capacidad Legal**
- Profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión (documentación que será entregada al inicio efectivo del servicio contratado.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Aceptación de los Términos de Referencia.

b. **Capacidad Profesional**[2]
- Título de Abogado.
- Programa de post grado, concluido, egresado o grado de Doctor en Derecho.
- Programa de post grado, concluido, egresado o grado de Maestro en Derecho civil o Derecho comercial

c. **Experiencia**[3]
- Experiencia profesional general en Derecho mínima de quince (15) años en el sector público y/o privado, pudiendo haberse desempeñado en cargos de Gerente, Jefe o Administrador de área legal, abogado Senior o similar.

- Dentro de la experiencia profesional general, por lo menos diez (10) años deberán corresponder a patrocinio en procesos judiciales y arbitrales en materia civil, administrativa y constitucional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de comunicada la orden de servicio sea por medios electrónicos o en físico.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS
El PROVEEDOR deberá entregar como producto lo siguiente:

10.1. PRIMER ENTREGABLE
Exposición y sustentación de la estrategia de litigación planteada por el Proveedor; el informe deberá contemplar la revisión de la documentación proporcionada por PROVIAS NACIONAL a fin de reforzar la posición de PROVIAS NACIONAL y la estrategia legal a desarrollar en aras de viabilizar las acciones legales para la demanda iniciada. Asimismo, se debe considerar:

- Planteamiento de alternativas para la impugnación de la resolución de contrato por fuerza mayor prolongada intentada por el Consorcio.
- Mejorar el planteamiento de los potenciales reclamos del cliente (Provias Nacional) frente al Consorcio, por incumplimientos que derivaron en el Acta de Observaciones
- Esbozar el impacto de los potenciales reclamos de los eventos de fuerza mayor (desastres naturales -Fenómeno del niño costero) acontecidos a inicios de año.

El informe preliminar deberá ser entregado dentro de los quince (15) días calendarios de iniciada la consultoría, para lo cual el plazo se computará a partir de la entrega de la información correspondiente por parte de PROVIAS NACIONAL y la correspondiente autorización del inicio de la consultoría.

[2] La capacidad profesional será sustentada mediante constancias de estudio y/o certificados de participación
[3] La Experiencia será sustentada con certificados o constancias de trabajo, contratos de trabajo

El entregable deberá contener además, la relación de los documentos en los cuales se fundamenta el análisis del PROVEEDOR.

De existir observaciones del área usuaria al informe presentado, éstas serán comunicadas al PROVEEDOR en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, y serán absueltas en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios a partir de la notificación correspondiente, sin costo adicional para PROVIAS NACIONAL.

10.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Informe de presentación de demanda (preliminar) a ser acogida por la entidad de encontrarla conforme. Dicha demanda debe incorporar la jurisprudencia vinculada al caso.

El Informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciada la consultoría, pudiendo ser emitido, previamente a su entrega formal, por medios electrónicos en coordinación con el área usuaria.

De existir observaciones del área usuaria al informe presentado, éstas serán comunicadas al PROVEEDOR en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, y serán absueltas en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios a partir de la notificación correspondiente, sin costo adicional para PROVIAS NACIONAL.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

14. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

No corresponde.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en nuevos soles y en una (01) armada, a la presentación y conformidad de los entregables previstos en el numeral 10 de los presentes términos, a los 45 días de iniciado el servicio.

Las solicitudes de pago del consultor deberán contener.

- Original y Copia del informe correspondiente a la prestación
- Original y copia del Comprobante de pago (Recibo por Honorarios electrónico).
- Comprobante de pago de SCTR-Salud y SCTR-Pensión vigente
- Copia de DNI
- Código de cuenta Interbancario enlazado al RUC del Proveedor

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Gerencial de Obras. Para ello debe contar con el Visto Bueno de los Asesores Legales UGOB.

18. ADELANTOS

No corresponde.

19. PENALIDADES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios correspondiente al mes de la prestación parcial.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El PROVEEDOR, deberá mantener la confidencialidad de la información y documentación que es entregada por PROVIAS NACIONAL para los casos materia de la contratación, hasta su término.

La documentación entregada sea en original o copia, será devuelta a PROVIAS NACIONAL, en las mismas condiciones en las que fue entregada al termino de los servicios prestados.

21. ANEXOS

Se adjunta Anexo N° 01: Estructura de Costos.

Lima, Diciembre 2017

Anexo N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRATEGIA LEGAL PARA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR APERCIBIMIENTO DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 032-2012-MTC/20 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/.	TOTAL S/.
1	Honorarios	días	45			
2	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	días	45			
					TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	

Lima, Diciembre 2017

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad No ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares que ejerzan el cargo de funcionario o Servidor Público hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios sin importar el vínculo contractual con PROVIAS NACIONAL, asimismo reconozco que dicho impedimento alcanza a consultores o locadores que brinden servicios en PROVIAS NACIONAL.

- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista., de acuerdo a los supuestos del Artículo 11º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 248º de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Lima,

Señor:
CPC. CAROLINA CABANILLAS HORNA
Jefe de la Oficina de Administración
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC- PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal común, según corresponda